

RES. 2060/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2016-17-1-0007564, Ent. N° 2923/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) relacionadas con la prórroga de la Convocatoria dirigida a la presentación de Sub-Proyectos para una “Lechería Sostenible en la cuenca del Río Santa Lucía”, realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural en el marco del Proyecto “Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Cambio Climático (Proyecto DACC)”, financiado parcialmente con los Préstamos BIRF N° 8099-UY y N° 8794-UY;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 30/11/2016, acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el MGAP, la intervención del gasto en el marco de los proyectos de inversión “Lechería sostenible en la Cuenca del Río Santa Lucía (contrato de préstamo Banco Mundial N° 8099-UY);

2) que en Sesión de fecha 6/12/2017, este Tribunal acordó, no formular objeciones a la prórroga tramitada hasta el 31 de octubre de 2018;

3) que por Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 20 de diciembre de 2018, se prorrogó, ad referendum de la intervención de este Tribunal, hasta el 30 de junio de 2019, la vigencia de los contratos celebrados con los productores beneficiarios de las 28 propuestas aprobadas en la segunda tanda de evaluación del primer cierre de la Convocatoria;

4) que este Tribunal en Sesión de fecha 23/01/2019, acordó no formular observaciones a la prórroga dispuesta;

5) que en esta oportunidad, se remite Resolución Ministerial de fecha 12/07/2019, por la cual se prorroga –ad referendum de la intervención de este Tribunal, hasta el 31/12/2020 la vigencia de los contratos celebrados con los productores beneficiarios de las 40 propuestas aprobadas en la primera tanda de evaluación del primer cierre de la citada convocatoria;

5.1) asimismo, en dicho acto se señala que durante la gestación y ejecución de esta convocatoria, el sector lácteo nacional ha estado inmerso en una crisis económico – productiva, lo cual ocasionó que las inversiones en gestión de efluentes no hayan podido ejecutarse. Visualizándose un cambio positivo en las condiciones de mercado, se han retomado los compromisos con la limitante que los contratos se encuentran próximos a vencer;

CONSIDERANDO: que la prórroga no conlleva desembolsos adicionales para la Administración, no genera perjuicios a los beneficiarios y permite poder cumplir las actividades programadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la prórroga tramitada;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

ag